

Santiago de Cali, abril 19 de 2023

Doctor
FERNANDO CÉSPEDES MARTINEZ
Gerente General
IMPRETICS E.I.C.E.
La Ciudad

Asunto: **Informe de auditoría Proceso de Gestión Jurídica**

Atento saludo.

Me permito enviar el informe final de auditoria del Proceso de Gestión Jurídica, del periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

Se recomienda elaborar el plan de mejoramiento y suscribirlo ante la oficina de control interno.


Agradecemos comunicar cualquier inquietud al correo institucional controlinterno@impretics.gov.co

Cordialmente,



JORGE ARLEY PIEDRAHITA RODRIGUEZ
Jefe de Control Interno

Copia a. Jefe Administrativo y Financiero


IMPRETICS E.I.C.E.
IMPRETICS E.I.C.E.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	14	Mes:	04	Año:	2023
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso de Gestión Jurídica
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Jairo García Londoño – Subgerente administrativo y financiero
Objetivo de la Auditoría:	Verificar que las actuaciones y procedimientos adelantados en la gestión contractual, se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación de la entidad durante todas sus etapas: precontractual, contractual y post contractual.
Alcance de la Auditoría:	Inicia con la notificación a la Gerencia y la solicitud de información a la Oficina Jurídica sobre los procesos contractuales, contratos y convenios celebrados por IMPRETICS E.I.C.E. durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 equivalente a 10 contratos en modalidad directa y finaliza con el informe de Auditoría Interna al proceso de Gestión Contractual con sus respectivas observaciones, recomendaciones y conclusiones.
Criterios de la Auditoría:	<p>Requisitos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia (Artículos 209.267 y 355) • Ley 489 de 1998: << Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución y se dictan otras disposiciones>> • Ley 80 de 1993: << Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública >> • Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9

SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

- Ley 1150 de 2007: << Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos >>
- Ley 1474 de 2011: << Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública >>
- Ley 1437 de 2011: << Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo >>
- Decreto 734 de 2012: << Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de Administración Pública y se dictan otras disposiciones >>
- Decreto Ley 019 de 2012: << Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública >>
- Decreto 0556 de 2012: << Por el cual se confiere una autorización para celebrar contratos en desarrollo de lo establecido en el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política >>
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.2.
- Acuerdo Junta Directiva # 10-03-01-015 de 2020 << Por el cual se profiere y se adopta el Manual de Contratación de IMPRETICS E.I.C.E. >>
- Acuerdo de Junta Directiva No.10-03-01-11(noviembre 15 de 2022).

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	15	Mes	03	Año	2023	Desde	15/03/23	Hasta	14/03/23	Día	14	Mes	03	Año	2023
							D / M / A		D / M / A						

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Jorge Arley Piedrahita	



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017, el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción" y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, el Estatuto de Auditoría Interna y la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para Entidades Públicas versión 4 emitida por el DAFP, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

Dando cumplimiento al programa anual de auditoria aprobado por el comité institucional de coordinación de control interno de la vigencia 2023 se da inicio a la auditoria al proceso de gestión jurídica desde el 15 de marzo de 2023 hasta 24 de marzo de 2023.

Con oficio con numero de radicación CI2023000007 de fecha 15 de febrero dirigido al Gerente, se solicitó la siguiente información: caracterización del proceso contractual, Manual de contratación vigente, mapa de riesgos del proceso contractual, Lista de chequeo documentos precontractuales, contractuales, post contractuales de persona natural y jurídica, matriz de los contratos suscritos por la entidad desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 y los expedientes contractuales digitalizados de los procesos correspondientes al periodo auditado.

Se envió carta de compromiso con numero de radicado CI2023000010 con fecha 09 de marzo de 2023 en el cual se informa el alcance, los objetivos, los criterios, metodología, riesgos y cronograma del proceso auditar.

El día 15 de marzo de 2023, se da inicio a la auditoria donde se socializa a los responsables del proceso, del trabajo a realizar y la colaboración que deben brindar para el éxito de la auditoria.

MUESTRA DE AUDITORIA

Para efectos de inspección, se solicitó al área jurídica los expedientes contractuales digitalizados comprendidos entre el 01 de noviembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

De acuerdo con la matriz entregada, los expedientes contractuales corresponden a:

Periodo	Cantidad de contratos suscritos	Valor Total
01 noviembre de 2022 hasta 28 de febrero de 2023	10	\$ 919.396.811



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

A continuación, se relaciona el detalle de los expedientes contractuales solicitados:

No.	Contrato No	Modalidad de	Nombre del contratista	Valor Contrato
1	OM 2022.11.03.001	DIRECTA	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR	\$ 593.602.766
2	PS 2023.01.02.001	DIRECTA	GESAN ALFREDO MEDINA SALAMANCA	\$ 73.301.760
3	PS 2022.11.03.001	DIRECTA	MIGUEL ANGEL CETINA	\$ 6.100.000
4	PS 2022.11.02.002	DIRECTA	CINDY VIVIANA CALZADA NARVAEZ	\$ 5.000.000
5	PS 2022.11.02.003	DIRECTA	ALEJANDRO YUSTI GONZALEZ	\$ 5.000.000
6	PS 2022.11.02.001	DIRECTA	CARLOS ALBERTO RIVAS	\$ 5.600.000
7	PS 2022.11.18.001	DIRECTA	LEIDY LORENA NUÑEZ CRUZ	\$ 5.300.000
8	OM.2022.11.09.001	DIRECTA	MARKETING PRINT	\$ 180.342.285
9	OM 2023.02.01.001	DIRECTA	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL	\$ 41.650.000
10	PS 2022.12.16.001	DIRECTA	MAURICIO ALEXANDER RAMIREZ	\$ 3.500.000
VALOR CONTRATACION				\$ 919.396.811

Posteriormente se aplicaron las técnicas de auditoría:

- **Consulta:** Realizando preguntas especialmente a la contratista Srta. Leidy Jhoanna Alvarado y al jefe administrativo y financiero el Dr. Jairo García Londoño.
- **Observación:** Se observaron los procedimientos establecidos en la entidad y la normatividad aplicable a la observación.
- **Inspección:** Se estudiaron documentos y registros como los expedientes contractuales.
- **Revisión de comprobantes:** Se realizó específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
- **Rastreo:** El rastreo se realizó específicamente para probar la integridad de la información documentada.
- **Confirmación:** Consistió en la obtención de verificación directa recurriendo a los expedientes contractuales.

Se identifican las observaciones o hallazgos que contienen los siguientes elementos:

1. **La condición:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor (realidad)
2. **Criterios:** Normas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Directrices, Circulares, Guías, (el deber ser)
3. **Causa:** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generen condiciones adversas (que originó la observación encontrada).



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

4. **Consecuencia:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios. (qué efectos pueden ocasionar la observación encontrada).

Para la realización de la auditoria se hizo uso de los recursos como: talento humano, equipo de cómputo, página web SECOP, entre otros.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

Observación No. 1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- 2021: El Decreto 1082 de 2015, establece en los siguientes artículos que: Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”

“Artículo 2.2.1.1.4.2. **No obligatoriedad** de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.”

“Artículo 2.2.1.1.4.3. **Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”

“Artículo 2.2.1.1.4.4. **Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

- **Condición:**

No se logró evidenciar el valor total de los contratos de bienes y servicios que requiere la entidad para la vigencia 2023, a la fecha de la presente auditoria no se evidencia PAA cargado en el SECOP II ni tampoco



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E
Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

publicado en la página de la entidad. La entidad presenta un documento del PAA donde contempla la adquisición de bienes y servicios solo para los meses de enero y febrero de 2023.

Crterios:

- Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.1. plan anual de adquisiciones
- Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Decreto 1510 de 2013.
- Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Decreto 1510 de 2013.

Causa:

- Incumplimiento de la obligatoriedad de elaborar y publicar el plan anual de adquisiciones de la entidad.

Consecuencias o efectos:

- Dificultad para identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras, y servicios, así como el diseño de estrategias de contratación.

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA)

Buscar por PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Comparte la información de esta página en:

Año: 2023

Buscar por: PAA

Entidad: IMPRETICS E.I.C.E.

Ubicación: Bogotá

Valor total del PAA desde

Valor total del PAA hasta

Buscar Borrar búsqueda Exportar búsqueda

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Observación No. 2 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA ETAPA PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL – POSTCONTRACTUAL

Actualmente la entidad cuenta con su manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 100-03.01-012 de diciembre 29 de 2022, determinando “los lineamientos y procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los contratos que requiera la empresa para el desarrollo del giro ordinario de sus negocios, actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica, plasmados en el objeto establecido en sus estatutos”; de igual manera en los meses de noviembre y hasta el 31 de diciembre la entidad contó con el manual de contratación adoptado mediante el acuerdo No. 10-03-01-



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

015 de diciembre de 2020; evidenciándose en la presente auditoría realizada al proceso de cumplimiento de la gestión contractual, que 9 de los 10 contratos auditados cuentan con deficiencias en la conformación del expediente incumpliendo con su propio manual de contratación.

3154

GACETA DEPARTAMENTAL

Calí, Diciembre 31 de 2022

ACUERDO NRO. 100-03-01-12

IMPRETICS E.I.C.E.

#haciadelfenarío

Pág. 1 de 29

**JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nro. 100-03-01-12
(DICIEMBRE 29 DE 2022)**

**POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN
DE IMPRETICS E.I.C.E**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE IMPRETICS E.I.C.E. EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

1. Que, IMPRETICS E.I.C.E. (En adelante IMPRETICS) fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 27 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.
2. Que, en atención a la naturaleza de IMPRETICS, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.
3. Que en ese mismo sentido la Ley 489 de 1998 define a estas entidades como *"Organismos creados por la ley, o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, conforme a las reglas del derecho privado (...)"*

Imagen del Manual de Contratación vigente desde el 31 de diciembre 2022



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

2886

GACETA DEPARTAMENTAL

Cali, Diciembre 31 de 2020

IMPRETICS E.I.C.E.

#haciaelcentenario

JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nro. 10-03-01-015
(DICIEMBRE 23 DE 2020)

POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN
DE IMPRETICS E.I.C.E

LA JUNTA DIRECTIVA DE IMPRETICS E.I.C.E. EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

Imagen del Manual de Contratación vigente hasta el 30 de diciembre 2022

Condición:

- Falencias en la conformación del expediente contractual, debilidades en el seguimiento y control adecuado de los documentos requeridos.

Criterios:

- Manual de contratación IMPRETICS E.I.C.E (acuerdo 10-03-01-015 diciembre 23 2020) *Artículo 11.*
- Manual de contratación IMPRETICS E.I.C.E (acuerdo No. 100-03.01-012 de diciembre 29 de 2022) *Artículo 11.*
- *Criterios: Manual de Contratación 2020 de IMPRETICS E.I.C.E.<<ARTÍCULO 29. ELABORACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.*
- *<<ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Designación de supervisión ley 1474 de 2011, art 83*
- *Manual de contratación de la entidad art 40.*
- *Criterios: Manual de Contratación vigente 2023 de IMPRETICS E.I.C.E.<<ARTÍCULO 31. ELABORACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.*
- *<<ARTÍCULO 37. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Designación de supervisión ley 1474 de 2011, art 83*
- *Ley 594 2000*
- *Acuerdos 002 de 2014 y 003 de 2015 del archivo general de la nación. (foliación)*
- *Guía del procedimiento de foliación de archivos del archivo general de la nación.*
- *Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.9. a 2.2.1.2.3.1.16 (garantía)*
- *Manual de contratación art 17.*
- *Aprobación de la garantía (decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.3.1.9. a 2.2.1.2.1.16*



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

- Acta de Inicio decreto 1510 de 2013, art 3, manual de contratación, art 35 numeral 3.
- Informes parciales (ley 1474 de 2011 art 83 y 84 .

Causa:

- Dificultad en la planeación y supervisión del proceso contractual, y falta de capacitación del personal a cargo sobre el manual de contratación de la entidad.

Consecuencias:

- Sanciones disciplinarias y económicas de los entes de control.
- Se verificó que todos los contratos objeto de la auditoría (10), tuviesen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y post contractual como lo establece el manual de contratación de IMPRETICS E.I.C.E. y el sistema nacional de compra pública para las entidades que tiene régimen especial, encontrando lo siguiente:

(ver cuadro contratos con las observaciones)

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se relacionan los contratos que presentaron debilidades o aspectos por mejorar, tal y como se indica:

Contrato No	Nombre del contratista	Objeto del contrato	Valor Contrato	Observaciones OCI
OM 2022.11.03.001	Fundación Calidad Superior	Prestación de servicios ejecutar actividades de elaboración producción de vallas de cerchas e impresión de elementos de publicidad estática y de mas todo conforme a los anexos técnicos propuesta del contratista y de más documentos lo cual forma parte del presente proceso	\$ 593.602.766	Solicitud de oferta mercantil sin firma del gerente, al igual que la invitación para presentar la oferta, se evidencia la evaluación de la oferta mercantil sin firma de los contratistas del comité evaluador, carpeta sin foliación según ley de archivo, modificatorio al contrato mal archivado. no se evidencio los informes de ejecución del contrato, el informe final, no se evidencio el acta de terminación, ni el informe final de supervisión.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

OM.2022.11.09.001	Marketing Print	Prestar los servicios logísticos al centro de electricidad y automatización para desarrollar actividades de acompañamiento integral en cumplimiento del plan nacional integral de bienestar	\$ 180.342.285	La OCI no pudo evidenciar la ejecución contractual toda vez que la carpeta física no fue entregada para la presente auditoria.
PS 2023.01.02.001	Gesan Alfredo Medina Salamanca	Prestación de servicios profesionales para la revisoría fiscal en IMPRETICS E.I.C.E	\$ 73.301.760	Carpeta sin foliación incumplimiento de la ley de archivo
OM 2023.02.01.001	Consultores en Seguridad Social	Prestar servicios para realizar la actualización del cálculo actuarial 2023 bajo la aplicación de las niif brindar apoyo con el saneamiento de aportes de pensión de los diferentes fondos privados el público llevar acabo las acciones pertinentes para que los funcionarios que ostentan la calidad pre pensionados o que estén próximos a cumplir los requisitos de pensión y asesoría jurídica	\$ 41.650.000	En revisión realizada al expediente contractual físico se evidencia que el primer informe de gestión no presenta firma del representante legal. Al igual la carpeta no presenta la respectiva foliación incumpliendo con la ley de archivo
PS 2022.11.03.001	Miguel Ángel Cetina	Prestación de servicios como apoyo a la gestión jurídico - documental y comercial a IMPRETICS E.I.C.E	\$ 6.100.000	En revisión realizada al expediente contractual físico se evidencia que no se encuentra archivado el acta de inicio, ni el oficio de designación de supervisión, no se evidencia archivado el primer informe de gestión del mes de noviembre de 2022; no se encuentra archivado el acta de terminación del contrato; la carpeta no presenta la respectiva foliación incumpliendo con la ley de archivo.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

PS 2022.11.02.001	Carlos Alberto Rivas	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de apoyo en el plan de medios y otras tareas relacionadas con las comunicaciones de IMPRETICS E.I.C.E	\$ 5.600.000	En revisión del expediente contractual físico no se evidencia la respuesta a la invitación, ni lista de chequeo, no se encuentra el oficio de designación de supervisión, no se encuentra archivados los soportes de pagos realizados al contratista, no se evidencia el acta de terminación del contrato, ni el informe final del supervisor, la carpeta no presenta foliación incumpliendo la ley de archivo.
PS 2022.11.18.001	Leidy Lorena Nuñez Cruz	Prestación de servicios profesionales para IMPRETICS E.I.C.E	\$ 5.300.000	En revisión a la carpeta física se evidencio que no se encuentra archivada la respuesta a la invitación, ni tampoco la lista de chequeo de documentos, no se evidencia la supervisión, ni el informe final, no se evidencia el acta de terminación del contrato, ni los soportes de pago al contratista, no se evidencia el informe final de la supervisión. adicionalmente se evidencio que en el primer informe y el segundo informe de supervisión presenta las mismas actividades sin ningún cambio, el informe de gestión presenta las mismas actividades y fechas, la carpeta no presenta foliación según ley de archivo.
PS 2022.11.02.002	Cindy Viviana Calzada Narváez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la subgerencia comercial producción y gestión documental de IMPRETICS E.I.C.E	\$ 5.000.000	En revisión de la documentación realizada al expediente en físico, se evidencio el acta de inicio sin firma del supervisor, no se evidencia la respuesta a la invitación, ni el oficio de designación del supervisor, tampoco se evidencia el oficio de supervisión, ni el acta de terminación del contrato, ni informe final, carpeta sin foliación según ley de archivo.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

PS 2022.11.02.003	Alejandro Yusti González	prestación de servicios profesionales para IMPRETICS E.I.C.E	\$ 5.000.000	En revisión realizada no se evidencio archivada la respuesta a la invitación, ni el oficio de designación del supervisor, tampoco se encuentra archivada el acta de inicio, no se evidencia el oficio de supervisión, ni los soportes de pagos realizados, no se evidencia el informe final del contrato, el acta de terminación y el informe final del supervisor.
PS 2022.12.16.001	Mauricio Alexander Ramírez	Prestación de servicios apoyo a la gestión para la sala de edición para la oficina de comunicaciones todo conforme al contrato interadministrativo 1.01-12.19-002-0254 celebrado entre la secretaria general de la gobernación del valle del cauca e IMPRETICS E.I.C.E. y los estudios previos anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.	\$ 3.500.000	En revisión de la documentación se evidencia que la evaluación de la oferta se encuentra sin firma, la respuesta al a invitación sin firma, acta de inicio sin firma, no se evidencia soporte de los pagos realizados, no se evidencian el informe final del contrato, ni el acta de terminación.

Observación No. 3 **PUBLICACIÓN EN EL SECOP II**

De acuerdo con la circular externa única de Colombia compra eficiente es de obligatorio cumplimiento que las entidades que contraten con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP II, sin embargo, el manual de contratación aprobado bajo el acuerdo No. 10-03-01-015 de la entidad en su artículo 16 condiciona la periodicidad en la publicación y clasifica la información a publicar para los contratos a los cuales les aplicó dicho manual; de igual manera, en el acuerdo No. 100-03-01-012 el cual aprobó el manual de contratación vigente para los contratos 2023 en su artículo 16 estipula la publicación de los documentos del proceso de contratación en su página web la información de los contratos, de bienes, obras y servicios con excepción de la modalidad de invitación publica que se publicará el proceso de contratación con su respectivo contrato.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E
Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

DECRETO 1082 DE 2015

(Mayo 26)

VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 19)

Imagen Decreto 1082 de 2015 – Función Pública

2886

GACETA DEPARTAMENTAL

Cali, Diciembre 31 de 2020

IMPRETICS E.I.C.E.

#hacindocentenario

JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nro. 10-03-01-015
(DICIEMBRE 23 DE 2020)

POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN
DE IMPRETICS E.I.C.E

LA JUNTA DIRECTIVA DE IMPRETICS E.I.C.E. EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, IMPRETICS publicará en su página web la información de los contratos, de bienes, obras y servicios con excepción de la modalidad de invitación pública que se publicará el proceso de contratación con su respectivo contrato.

En todo caso, IMPRETICS no publicará aquella información que esté sometida a las reservas legales correspondientes señaladas en el presente manual de contratación, y aquella que por razones de estrategia comercial y confidencialidad empresarial no se considere pertinente publicar.

Con lo anterior el área de la Subgerencia Administrativa y Financiera procederá a publicar a través de la página web de la empresa, en razón a que IMPRETICS es una empresa industrial y comercial del estado que desarrolla su actividad en situación de competencia con el sector privado, teniendo en cuenta que su régimen contractual se encuentra bajo las normas del derecho privado (Artículo 55 ley 1341 de 2009), por ende, los plazos, requerimientos y acceso a la información será publicada en la periodicidad que se determine. De igual forma, IMPRETICS podrá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - o su equivalente en la periodicidad que se determine.

Imagen del Manual de Contratación vigente hasta el 30 de diciembre 2022

3154

GACETA DEPARTAMENTAL

Calí, Diciembre 31 de 2022

ACUERDO NRO. 100-03-01-12

IMPRETICS E.I.C.E.

#hacendaconformariv

Pág. 1 de 29

JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nro. 100-03-01-12
(DICIEMBRE 29 DE 2022)

POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN
DE IMPRETICS E.I.C.E

LA JUNTA DIRECTIVA DE IMPRETICS E.I.C.E. EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

1. Que, IMPRETICS E.I.C.E. (En adelante IMPRETICS) fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 27 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, IMPRETICS publicará en su página web la información de los contratos, de bienes, obras y servicios con excepción de la modalidad de invitación pública que se publicará el proceso de contratación con su respectivo contrato.

IMPRETICS publicará los documentos relacionados con su actividad contractual a través de la página web de la empresa o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces, todo conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, IMPRETICS no publicará aquella información que esté sometida a las reservas legales correspondientes señaladas en el presente manual de

Carrera 5 - Calle 9 y 10 - Edificio de la Gobernación del Valle - Correo No: 889 6477 - Fono: 4100000
Medellín - Tel: 422 5223 - Administrativa: 893 3253 Cel: 318 489 31 68
Email: ventas@impretics.gov.co, concursos@impretics.gov.co, compras@impretics.gov.co

Imagen del Manual de Contratación vigente desde el 31 de diciembre 2023



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

LEY 1712 DE 2014

(Marzo 6)

(Ver Ley 2198 de 2022)

Nota: (El proyecto de Ley Estatutaria "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional," fue revisado mediante la sentencia C-274 de 2012, de acuerdo con lo establecido en los artículos 153 y 241-8 de la Constitución Política.)

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

(Ver Art. 2.1.1.1. Decreto 1081 de 2015)

ARTÍCULO 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

(Ver Sentencia de nov. 3 de 2016, Rad. 2016-02216, Consejo de Estado.)

(Ver Sentencia T-398 de 2015.)

(Ver Concepto Rad. 2014-00112 (2209), Consejo de Estado.)

Imagen Ley 1712 de 2014 – Función Pública

La OCI siguiendo los lineamientos de la circular externa de Colombia compra eficiente, realizó la consulta en la plataforma www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, donde se verificaron los procesos contractuales que se enuncian a continuación, la entidad no publicó la totalidad de los documentos indicados del proceso de contratación, incumpliendo con ello el **artículo 11 de la Ley 1712 de 2014**.

A continuación, se relacionan los contratos en los cuales se evidenció dicha inconsistencia:



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Contrato No	Modalidad de Contratación	Nombre del contratista	Valor Contrato	publicación en el SECOP II
1	OM 2022.11.03.001	DIRECTA	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR	\$ 593.602.766	Revisada la plataforma SECOP se encontró la publicación extemporánea de los documentos en las etapas, contractual y postcontractual, igualmente se evidencio documentos publicados sin la respectiva firma: 1. la oferta mercantil sin firma del gerente, 2. la invitación a presentar oferta sin firma del gerente, 3. evaluacion de la oferta sin firma del comité evaluador, 4. delegación de la supervisión sin firma. lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
2	PS 2023.01.02.001	DIRECTA	GESAN ALFREDO MEDINA SALAMANCA	\$ 73.301.760	Revisada la plataforma SECOP se encontró solo la publicación de la minuta contractual, no fue posible evidenciar los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
3	PS 2022.11.03.001	DIRECTA	MIGUEL ANGEL CETINA	\$ 6.100.000	Revisada la plataforma SECOP se evidencio la publicación de manera extemporánea, no fue posible evidenciar los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
4	PS 2022.11.02.002	DIRECTA	CINDY VIVIANA CALZADA NARVAEZ	\$ 5.000.000	Revisada la plataforma SECOP se evidencio la publicación de manera extemporánea, lo cual vulneraría lo dispuesto <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
5	PS 2022.11.02.003	DIRECTA	ALEJANDRO YUSTI GONZALEZ	\$ 5.000.000	Revisada la plataforma SECOP, se evidenció la publicación de manera extemporánea lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la</u>



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E
Nit: 890.309.152-9

SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

					<u>actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
6	PS 2022.11.02.001	DIRECTA	CARLOS ALBERTO RIVAS	\$ 5.600.000	Revisada la plataforma SECOP se evidencio los documentos de las etapas precontractual, contractual publicado de manera extemporánea lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
7	PS 2022.11.18.001	DIRECTA	LEIDY LORENA NUÑEZ CRUZ	\$ 5.300.000	Revisada la plataforma SECOP no fue posible evidenciar los documentos de la etapa postcontractual, solo se evidencio la publicación de la minuta contractual y la etapa precontractual su publicación se realizó de manera extemporánea, lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
8	OM.2022.11.09.001	DIRECTA	MARKETING PRINT	\$ 180.342.285	Revisada la plataforma SECOP no fue posible evidenciar los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
9	OM 2023.02.01.001	DIRECTA	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL	\$ 41.650.000	Revisada la plataforma SECOP no fue posible evidenciar los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E
Nit: 890.309.152-9

SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

10	PS 2022.12.16.001	DIRECTA	MAURICIO ALEXANDER RAMIREZ	\$ 3.500.000	Revisada la plataforma SECOP no fue posible evidenciar los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, solo se evidencio la publicación de la minuta contractual y su publicación se realizó de manera extemporánea, lo cual vulneraría lo dispuesto en la <u>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 y la actividad 23 de numeral 6.1 del Procedimiento para la Contratación.</u>
VALOR CONTRATACION				\$ 919.396.811	

Condición:

- Al verificar la página del SECOP II, cada uno de los contratos de la presente auditoría encontramos lo siguiente:
 - De los 10 contratos auditados **8** cumplen con el principio de publicación en el SECOP II de manera extemporánea y con incumplimiento en la publicación de todos los documentos del proceso contractual.
 - de los 10 contratos auditados **2** no cumplen con el principio de publicación en el SECOP II.
 - De los 10 contratos auditados, ninguno cumple con la publicación en la pagina web de la entidad.

Criterio:

- Ley 1712 del 2014
- Decreto 103 de 2015 art 7,8,9
- Decreto 1510 de 2013 art 19
- Manual de contratación
- Circular externa del 20 de agosto de 2015 de Colombia compra eficiente.

Causa:

- Falta de aplicación de los procedimientos obligatorios para cumplir con las publicaciones de los documentos del proceso contractual en la página del SECOP II y página web de la entidad.

Consecuencias:

- No acatamiento a la obligación de publicar en la forma debida los documentos del proceso contractual dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en el sistema electrónico de contratación pública.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

- La Oficina de Control Interno recomienda la elaboración de un plan de mejoramiento del proceso de contratación que formule acciones de mejora, preventivas y correctivas para subsanar observaciones encontrados en el presente informe.
- Actualizar los expedientes físicos de los contratos de la Entidad, con el fin de que los mismos cuenten con información de la ejecución contractual tales como avances de cada uno, informes finales del supervisor, actas de recibo a satisfacción, acta de terminación, informe final del contrato entre otros, que permitan acreditar ante terceros el seguimiento y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los contratos.
- Desarrollar una estrategia para el seguimiento al cumplimiento de la publicación y actualización de los documentos en la plataforma de contratación (SECOPII) y/o página web de la entidad, para efectos de seguimiento, publicidad y transparencia de la gestión contractual.
- Reforzar a través de jornadas de capacitación dirigidas a los supervisores de contratos y servidores de apoyo a la supervisión, el conocimiento y manejo de los estándares de calidad aplicables al proceso, tales como; manuales, instructivos, formatos procedimientos, etc.; que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo del rol asignado a cada uno de ellos.
- Fortalecer la revisión y el control en el proceso de contratación, sensibilizar a los servidores públicos en la responsabilidad del autocontrol, con el fin de garantizar razonablemente la coordinación de las acciones, anticipando y corrigiendo de manera oportuna, las debilidades que se presenten en la ejecución de las actividades del proceso contractual en cada una de sus etapas.
- Realizar revisión de los procedimientos de la gestión contractual con el fin de determinar riesgos y definir controles que permitan cumplir con los objetivos del proceso de Gestión Jurídica.
- Desarrollar e implementar un formato de chequeo según el tipo de contratación, que permita la validación de los documentos entregados, recibido y verificados con la respectiva firma de la persona que apoya la actividad.



Gestión de Control Interno

IMPRETICS E.I.C.E

Nit: 890.309.152-9



SG-GPD

CI-DO-001

Fecha: Septiembre 2022

Versión: 001

Página 20 de 20

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

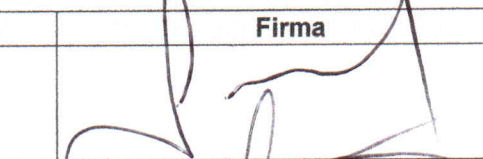
La auditoría realizada al proceso de gestión jurídica de IMPRETICS E.I.C.E permite llegar a las siguientes conclusiones.

Como resultado de la auditoria y conforme el objetivo y el alcance de esta, se considera necesario reforzar en temas como el control de documentos puesto que se observa la falta o deficiencia de controles sobre la Gestión Archivística y Documental, registro completo de formatos, revisión de supervisión en la ejecución de las actividades, falta de controles y deficiencias en la revisión de la información publicada en el SECOPII

Es preciso indicar, que, debido a la limitación de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de la presente auditoria, sin embargo, hay que precisar que el líder auditado es responsable de mantener un adecuado sistema de control interno y prevenir posibles irregularidades conforme a lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las líneas de defensa de control, así mismo es responsable de la información suministrada con respecto a los procesos contractuales y de informar en su momento posibles situaciones relevantes y/o errores que pudiesen haber afectado el resultado final de esta actividad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 14 días del mes de abril del año 2023

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Dr. Jorge Arley Piedrahita Rodríguez	Jefe Oficina Control Interno	
Dr. Jairo García Londoño	Jefe Administrativo y Financiero	